



INMOBILIARIA COLONIAL, S.A.

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración de Inmobiliaria Colonial, S.A. (la “**Sociedad**”), se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el Hotel Hilton, Avenida Diagonal 589-591, 08014 Barcelona, el día 29 de junio de 2014, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y a la misma hora y en el mismo lugar el día siguiente, 30 de junio de 2014, en segunda convocatoria.

Se prevé que la Junta General se celebre en segunda convocatoria, esto es, el 30 de junio de 2014, a las 12:00 horas. De cambiar esta previsión, se comunicará oportunamente.

La Junta se celebrará de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. Puntos relativos a las cuentas anuales, la gestión social y la reelección del auditor.

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales individuales de Inmobiliaria Colonial, S.A. y de las Cuentas Anuales consolidadas de Inmobiliaria Colonial, S.A. y sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2013. Informe de los Auditores de Cuentas de la Sociedad.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2013.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, del Informe de Gestión individual y del Informe de Gestión consolidado con sus sociedades dependientes, y aprobación, en su caso, de la gestión social del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2013.

Cuarto.- Reelección del Auditor de Cuentas de Inmobiliaria Colonial, S.A. y de su Grupo Consolidado.

II. Puntos relativos al Consejo de Administración, al Gobierno Corporativo de la Sociedad y a las autorizaciones y delegaciones a otorgar al Consejo de Administración.

Quinto.- Fijación del número de miembros del Consejo de Administración. Nombramiento, Reelección o Ratificación de Consejeros.

5.1. Fijación del número de miembros del Consejo de Administración.

5.2. Nombramiento de D. Juan Villar-Mir de Fuentes como Consejero de la Sociedad.

5.3. Nombramiento de D^a. Silvia Villar-Mir de Fuentes como Consejero de la Sociedad.

5.4. Nombramiento de D. Juan Carlos García Cañizares como Consejero de la Sociedad.

Colonial

- 5.5. Nombramiento de D. Francesc Mora Sagués como Consejero de la Sociedad.
- 5.6. Nombramiento de D^a. Ana Sainz de Vicuña como Consejero de la Sociedad.
- 5.7. Reelección de D. Juan José Brugera Clavero como Consejero de la Sociedad.
- 5.8. Reelección de D. Pedro Viñolas Serra como Consejero de la Sociedad.
- 5.9. Reelección de D. Carlos Fernández-Lerga Garralda como Consejero de la Sociedad.
- 5.10. Reelección de D. Javier Iglesias de Ussel Ordís como Consejero de la Sociedad.
- 5.11. Reelección de D. Luis Maluquer Trepas como Consejero de la Sociedad.
- 5.12. Ratificación del nombramiento como consejero de Grupo Villar Mir, S.A.U. acordado por el Consejo de Administración de fecha 13 de mayo de 2014.

Sexto.- Retribución de Administradores.

Séptimo.- Aprobación, con carácter consultivo, del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Inmobiliaria Colonial, S.A. correspondiente al ejercicio 2013.

Octavo.- Autorización, en su caso, al Consejo de Administración de Inmobiliaria Colonial, S.A. para la adquisición derivativa de acciones propias, con sujeción a los requisitos establecidos en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital y concordantes, dejando sin efecto la autorización conferida mediante el acuerdo decimotercero de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de 20 de abril de 2010.

Noveno.- Autorización, en su caso, al Consejo de Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 297.1 b) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, para que dentro del plazo máximo de cinco años, y si lo estima conveniente, pueda aumentar el capital social, mediante aportaciones dinerarias, hasta la mitad de la cifra del capital social, en una o varias veces, y en la oportunidad y cuantía que considere adecuadas, dejando sin efecto la autorización conferida mediante el acuerdo octavo de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de 21 de junio de 2011.

Décimo.- Delegación a favor del Consejo de Administración de la facultad de emitir, en nombre de la Sociedad y en una o varias emisiones, obligaciones o bonos simples, pagarés y demás valores de renta fija de análoga naturaleza, con el límite máximo y en las condiciones fijados en el presente acuerdo. Autorización para que la Sociedad pueda garantizar, dentro de los límites anteriormente señalados, las nuevas emisiones de valores que efectúen sus sociedades dominadas; todo ello con expresa facultad de sustitución y por un plazo máximo de cinco (5) años. Dejar sin efecto la autorización conferida mediante el acuerdo decimoquinto de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de 20 de abril de 2010.

Undécimo.- Información a la Junta General sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración.

III. Punto relativo a la delegación general de facultades.

Duodécimo.- Delegación de facultades.

COMPLEMENTO A LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE NUEVAS PROPUESTAS DE ACUERDO

En atención a lo previsto en el artículo 16 de los Estatutos Sociales y en el artículo 519 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “**Ley de Sociedades de Capital**”), los accionistas que representen, al menos, un 5% del capital social de la Sociedad, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos del Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente a la Sociedad, que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los 5 días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con 15 días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

Asimismo, los accionistas que representen, al menos, un 5% del capital social de la Sociedad, podrán, en el mismo plazo y forma señalados en el párrafo anterior, presentar propuestas fundamentadas de acuerdos sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta. A medida que se reciban, la Sociedad asegurará la difusión entre el resto de los accionistas de dichas propuestas y de la documentación que, en su caso, se acompañe, publicándolas ininterrumpidamente en su página web corporativa (www.inmocolonial.com).

FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS

De conformidad con el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, desde la publicación de esta convocatoria y hasta el final del día anterior a la fecha prevista para la celebración de la Junta General de accionistas, se habilitará en la página web corporativa un Foro Electrónico de accionistas al que podrán acceder tanto los accionistas como las asociaciones voluntarias constituidas e inscritas en el Registro especial habilitado al efecto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV). En el Foro se podrán publicar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos en el Orden del Día anunciado, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

DERECHO DE INFORMACIÓN

Desde la publicación de la presente convocatoria, los accionistas podrán solicitar por escrito hasta el séptimo día natural anterior a aquel en que esté previsto celebrar la reunión de la Junta en primera convocatoria, o verbalmente durante la Junta, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día o acerca de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor.

Colonial

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 197, 272, 286, 287, 518, 520 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas tienen derecho a examinar y consultar en el domicilio social de la Sociedad, sito en Barcelona, Avda. Diagonal núm. 532, y en la página web corporativa de la misma (www.inmocolonial.com), así como a solicitar su entrega o envío gratuito, la siguiente documentación:

- Texto íntegro del anuncio de la convocatoria.
- Número total de acciones y derechos de voto existentes en la fecha de la convocatoria.
- Texto íntegro de las propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración ha acordado someter a la Junta General Ordinaria de Accionistas y, en su caso, las propuestas de acuerdo que presenten los accionistas, a medida que se reciban.

Asimismo, en relación con los puntos del Orden del Día relativos a las cuentas anuales, la gestión social y la reelección del auditor:

- Las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria Explicativa) e Informe de Gestión, individuales y consolidados, correspondientes al ejercicio 2013, junto con los respectivos Informes de los Auditores de Cuentas.
- Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2013.
- Informe anual sobre las actividades del Comité de Auditoría y Control.

En relación con los puntos del Orden del Día relativos al Consejo de Administración, al Gobierno Corporativo de la Sociedad y a las autorizaciones y delegaciones a otorgar al Consejo de Administración:

- Información sobre los Consejeros cuyo nombramiento/reelección y/o ratificación se somete a la Junta General.
- Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Inmobiliaria Colonial, S.A. correspondiente al ejercicio 2013.
- Informe del Consejo de Administración en relación con la propuesta de acuerdo de delegación en el Consejo de Administración para aumentar el capital social al amparo del artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital.
- Informe del Consejo de Administración en relación con la propuesta de acuerdo de delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir en nombre de la Sociedad obligaciones, bonos simples, pagarés y demás valores de renta fija.
- Informe del Consejo de Administración sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración, que incluye el texto íntegro de las modificaciones llevadas a cabo desde la última Junta General.

Colonial

Asimismo, y con carácter general:

- Información sobre los cauces de comunicación entre la Sociedad y los accionistas.
- Modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.
- Medios y procedimientos para el ejercicio de los derechos de voto y representación por medios de comunicación a distancia.
- Normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas.

DERECHO DE ASISTENCIA

En virtud de lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos Sociales y 12 del Reglamento de la Junta General, podrán asistir a la Junta General, por sí o debidamente representados, aquellos accionistas que, por sí mismos o por agrupación, posean, como mínimo, 50 acciones, que deberán estar inscritas en el registro de anotaciones en cuenta con 5 días de antelación a la celebración de la Junta, lo que deberá acreditarse mediante la exhibición del correspondiente certificado de legitimación o tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia emitidos por la Sociedad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta.

DERECHO DE REPRESENTACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos Sociales y 13 del Reglamento de la Junta General, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta por cualquier persona. La representación deberá conferirse por escrito o por medios de comunicación a distancia, en los términos previstos en el apartado siguiente, y con carácter especial para la presente Junta de acuerdo con lo previsto en el artículo 184 de la Ley de Sociedades de Capital.

El representante podrá representar a cuantos accionistas así lo soliciten, sin limitación al respecto. Asimismo, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista.

El derecho de representación se deberá ejercer de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable y en la página web corporativa.

La representación es siempre revocable. La asistencia del accionista representado a la Junta General, ya sea personalmente o por haberse emitido el voto a distancia, supone la revocación de cualquier delegación, cualquiera que sea la fecha de ésta.

El Presidente y el Secretario de la Junta General gozarán de las más amplias facultades para admitir la validez del documento o medio acreditativo de la representación.

El ejercicio del derecho de representación podrá acreditarse por el representante el día de la celebración de la Junta mediante la presentación de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia, debidamente cumplimentada y firmada.

Colonial

Las delegaciones recibidas sin indicación de la persona concreta a la que el accionista confiere su representación se entenderán otorgadas a favor del Presidente de la Junta General o de quien le sustituya en caso de conflicto de interés.

De conformidad con los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa de que pueden encontrarse en situación de conflicto de intereses: (i) el Presidente del Consejo de Administración, así como cualquier otro miembro del Consejo de Administración respecto de los puntos Sexto y Séptimo del Orden del Día, (ii) las personas físicas y/o jurídicas propuestas para ser nombradas, reelegidas o ratificadas como miembros del Consejo de Administración, respecto del punto Quinto del Orden del Día, y (iii) los miembros del Consejo de Administración afectados, en su caso, en los supuestos contemplados en los apartados b) y c) del artículo 526.1 de la Ley de Sociedades de Capital que pudieran presentarse al margen del Orden del Día. En relación con cualquiera de ellos, la representación se entenderá conferida, si el representado no hubiera impartido instrucciones de voto precisas, a favor del Secretario de la Junta General.

DELEGACIÓN Y VOTO A DISTANCIA

Los accionistas podrán comunicar a la Sociedad, con carácter previo a la celebración de la Junta General, el ejercicio del derecho de representación, así como emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día por escrito y comunicarlo igualmente a la Sociedad con carácter previo a la celebración de la Junta General a través de los siguientes medios:

- a) La entrega personal de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia recibida de las entidades depositarias o, en su caso, del modelo de tarjeta incluido en la página web corporativa, debidamente cumplimentado y firmado en el apartado “*Delegación*” o, en su caso, “*Voto a distancia*”, en el domicilio social de la Sociedad (Avda. Diagonal núm. 532, 08006 Barcelona), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a la atención de la Oficina de Atención al Accionista.
- b) El envío por correo postal de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia recibida de las entidades depositarias o, en su caso, del modelo de tarjeta incluido en la página web corporativa, debidamente cumplimentado y firmado en el apartado “*Delegación*” o, en su caso, “*Voto a distancia*”, al domicilio social de la Sociedad (Avda. Diagonal núm. 532, 08006 Barcelona), a la atención de la Oficina de Atención al Accionista.
- c) A través de la plataforma de delegación o voto por medios electrónicos habilitada expresamente en la página web corporativa (www.inmocolonial.com), de acuerdo con el procedimiento indicado en la misma.

La representación o el voto comunicados por cualquiera de los medios previstos en los apartados a), b) y c) anteriores habrán de recibirse por la Sociedad con veinticuatro horas de antelación a la fecha prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario, el voto o la representación se tendrán por no otorgados, sin perjuicio de la facultad que asiste al Presidente de admitir votos y delegaciones recibidos con posterioridad.

Colonial

El voto emitido a distancia quedará sin efecto:

- a) Por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo establecido para ésta.
- b) Por asistencia física a la reunión del accionista que lo hubiera emitido.

Los accionistas que hayan emitido su voto a distancia serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En virtud de la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal), se informa a los accionistas de la existencia de un fichero o tratamiento automatizado, con los datos de carácter personal facilitados por los accionistas o por las entidades bancarias, Sociedades y Agencias de Valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Iberclear, con ocasión de la Junta General, así como de los que puedan derivarse como consecuencia de ella. La finalidad de dicho fichero o tratamiento automatizado es únicamente la gestión y administración de los datos de los accionistas y, en su caso, los de sus representantes, en el ámbito de la Junta General de accionistas de la Sociedad.

Los accionistas o sus representantes podrán ejercitar, de conformidad con lo establecido en la Ley, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos del fichero a través de la correspondiente notificación (que deberá incluir la identificación del titular de los derechos mediante fotocopia del DNI) a la siguiente dirección: Inmobiliaria Colonial, S.A., Avda. Diagonal núm. 532, 08006 Barcelona.

Inmobiliaria Colonial, S.A., en su condición de Responsable del Fichero, informa de la adopción de las medidas de seguridad legalmente exigidas en sus instalaciones, sistemas y ficheros, garantizando la confidencialidad de sus datos personales, salvo en los supuestos en que éstos deban ser facilitados por exigencias de la Ley o por requerimiento judicial o administrativo.

INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA

El Acta de la reunión de la Junta General Ordinaria será extendida por Fedatario público requerido a tales efectos por el Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital.

INFORMACIÓN GENERAL

Para cualquier aclaración o información adicional, los accionistas pueden dirigirse a la Oficina de Atención al Accionista, a través de los siguientes medios:

- Envío por correo postal al domicilio social: Avda. Diagonal núm. 532, 08006 Barcelona.
- Teléfono número (+34) 934 047 910, en días laborables, de 9:00 a 14:00 horas.
- Correo electrónico: accionistas@inmocolonial.com

Colonial

Asimismo, el día de celebración de la Junta General se instalará una Oficina de Atención al Accionista, en un lugar visible del local donde se celebre la reunión, para atender las posibles cuestiones y dudas que puedan tener los accionistas.

Todas las referencias realizadas en este anuncio a la página web corporativa deben entenderse hechas a www.inmocolonial.com.

En Barcelona, a 26 de mayo de 2014.

D. Juan José Brugera Clavero
Presidente del Consejo de Administración